RESOLUCION Nº 844/2019.-

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO N° 14-2019 FIRMADO ENTRE LA EMPRESA G-SIL Y LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 20 de diciembre del 2019.-

VISTO**:** el Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el informe del Departamento de Obras, y el dictamen jurídico.

CONSIDERANDO: Que**,** la Ley 2051/03 en su Art. 59° expresa: "*la Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere la ley en los siguientes casos*

a) Por incumplimiento del proveedor o contratista…

El *procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo

Que, en el Memorándum 01/2019, la Fiscal de Obras informa sobre el estado de las obras, consistente en las obras de las Comunidades de Yvopey Renda, Cacique Mayeto y San Martin.

Que en el Memorándum 03/2019, se detallan los hechos acontecidos desde la firma del contrato, que entre los hechos más resaltantes se destacan:

En la fecha del 27 de setiembre de 2019 fue dada la orden de inicio de los tres lotes del contrato en mención a la empresa constructora G-Sil.

El día 07 de octubre representantes de la empresa constructora se presentaron en la Municipalidad de Filadelfia con el fin de hacer una visita a los lugares de obra. En cada una de las comunidades indígenas beneficiadas se define el lugar exacto de la futura construcción, marcando las distancias a dejar libres y las dimensiones de la obra. Dicho procedimiento se realizó para los tres lotes, Yvopey Renda, Cacique Mayeto y San Martin.

Inmediatamente comenzaron los trabajos de marcación y excavación en las obras de Yvopey Renda y Cacique Mayeto, así como el acopio de materiales. En la comunidad de San Martin los trabajos de excavación recién fueron iniciados el 22 de noviembre de 2019. Tratándose de la construcción de un solo aula, hubiera sido posible terminar la construcción, a pesar de un inicio tardío.

Calle Boquerón 320 - E esq. Gondra - Código Postal160401, C.d.C. Nº 870 - Teléfono: 595 491 - 433 574/5/ 6.

Email: secretariageneral@filadelfia.gov.py - Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.

En su momento la fiscalización pidió un cronograma actualizado de trabajo de la empresa, el mismo no fue entregado. Así también el 12 de noviembre la fiscalización manda una nota expresando su preocupación del poco avance en las obras, considerando que ya había pasado el 50% del tiempo establecido.

Vía llamadas telefónicas, al residente de obra David Báez le fue exigido en reiteradas ocasiones aumentar el personal en obra, con el fin de acelerar las tareas. También realizamos llamadas a la oficina de la empresa constructora con el fin de poder hablar personalmente con el dueño de la empresa Javier González.

El 27 de noviembre de 2019 fue liberado de parte de la fiscalización el pago del primer certificado, el mismo tuvo que ser retenido porque el pedido no correspondía a lo ejecutado y el constructor no estaba dispuesto de cambiar el certificado, ajustando a la realidad. Estamos en la misma situación con el pedido del segundo certificado.

En nuestra última visita a la obra de San Martin el día 17 de diciembre, los albañiles estaban sin materiales, a lo que el residente nos aseguró que esta misma tarde el camión acercara los materiales faltantes y también estaría en contacto con su herrero para techar antes de navidad el aula. Mediante una comunicación con los residentes en el lugar de obra sabemos con certeza que hasta el 19 de diciembre seguían aguardando y hasta la fecha no tenemos confirmación de los lugareños que dichos materiales fueron entregados en obra.

A la mañana del 19 de diciembre, la fiscalización manda un correo electrónico de recordatorio a la empresa constructora, considerando que la fecha del término de contrato se acerca.

Que, el plazo del contrato fenece el 26 de diciembre, y la empresa G-SIL ha solicitado la prórroga del contrato mencionado más arriba en fecha 20 de diciembre. Atendiendo a la proximidad del vencimiento del plazo, se pone a consideración la vigencia de la póliza de seguro.

Por tanto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- RESCINDIR el Contrato N° 14-2019 firmado entre la Constructora Consultora G-SIL y la Municipalidad de Filadelfia por las siguientes obras:

- Construcción Cocina Comedor de 18,30 m x 10,10 m, con techo zinc (Lote 1)
- Construcción Cocina Comedor de 18,30 m x 10,10 m, con techo zinc (Lote 2)
- Construcción de Aula de 7,20 m x 7,20 m, con techo zinc (Lote 3)

Art. 2° NOTIFICAR a la empresa Constructora Consultora G-SIL

Art. 3° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y archívese

CLAUDELINO RODAS
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal

Calle Boquerón 320 - E esq. Gondra - Código Postal160401, C.d.C. Nº 870 - Teléfono: 595 491 - 433 574/5/ 6.
Email: secretariageneral@filadelfia.gov.py - Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.